



Expediente: 11960/2024

MEMORIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VACUNAS ANTIGRIPALES PARA LA POBLACIÓN DIANA DE LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN FRENTE A LA GRIPE EN LA CIUDAD DE CEUTA PARA LA TEMPORADA 2024/2025.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

1.1.- Calificación del contrato: Suministro

1.2.- Objeto del contrato: Contratación del suministro de vacunas antigripales para la población diana de la campaña de vacunación frente a la gripe en la Ciudad de Ceuta para la temporada 2024/2025.

1.3.- División por lotes: La contratación se fracciona en los lotes que se detallan a continuación constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente, habiéndose estimado las siguientes necesidades:

Nº DE LOTE	TIPO DE VACUNA	Nº DE DOSIS ESTIMADAS
1	Vacuna antigripal tetravalente inactivada producida a partir de virus crecidos en huevos embrionados, de virus fraccionados o de antígenos de superficie (H y N), o análogas, de 15 microgramos de hemaglutinina.	12000
2	Vacuna antigripal tetravalente inactivada producida a partir de virus crecido en huevos embrionados, de virus fraccionados o de antígenos de superficie (H y N), o análogas, de 60 microgramos de hemaglutinina.	1800
3	Vacuna antigripal de virus vivos atenuados de administración intranasal	1200

1.4.- Codificación de nomenclatura: CPV: 33651660-4. Vacunas contra la gripe

2.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

2.1.- Elección del procedimiento:

El Órgano de contratación pretende adjudicar este contrato mediante **procedimiento abierto conforme al artículo 156 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público (LCSP)**.

2.2.- Justificación de la elección del procedimiento:

Dado que actualmente se encuentran comercializadas diferentes vacunas que responden a las características técnicas del objeto del contrato se considera plenamente justificada la elección de este procedimiento de contratación, con el objetivo de permitir una mayor concurrencia competitiva, procurando así cumplir con los principios enunciados en el artículo 1.1 de la LCSP





2.3.- Criterios de adjudicación, justificación y ponderación:

Para todos los lotes que conforman el objeto del contrato (lotes nº 1, nº 2 y nº 3) se propone como único criterio de adjudicación el precio ofertado, justificando esta propuesta en la consecución del mayor ahorro económico para esta Administración.

El Órgano de Contratación de la Ciudad Autónoma de Ceuta adjudicará cada lote al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa (**PRECIO MÁS BAJO**), en todo caso debiendo cumplir con lo establecido en el PCAP y en el PPT que rigen el procedimiento, y este mismo documento, otorgándose un máximo de 100 puntos de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{(Oferta más económica)} \times 100 \text{ (Puntuación máxima)}}{\text{(Oferta a valorar)}} = \text{Puntuación Oferta}$$

El valor cuantitativo de las diferentes ofertas económicas se tomará en términos de precio neto unitario (sin impuestos) en euros.

Se entenderá que en los precios ofertados por los licitadores se incluyen todos los costes y gastos que tengan que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas. Asimismo el licitador al presentar su propuesta económica, deberá consignar como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, o en su caso el impuesto indirecto correspondiente, en el caso de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el IPSI-importación. Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de su puntuación, otorgando el máximo de los puntos a la mejor oferta

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

3.1.- Duración del contrato: El plazo de duración del contrato será de un (1) año contados a partir de su formalización, dentro del cual deberá quedar incluida la campaña de vacunación antigripal 2024/2025

3.2.- Posibilidad de prórroga: NO.

4.- PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN.-

4.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (*): De conformidad a lo previsto en el art. 100 de la LCSP, se ha previsto lo siguiente:

- Presupuesto base de licitación (excluido IPSI-importación): 137568,00 euros
- IPSI-importación (0,5%): 702,00 euros
- Presupuesto base de licitación (incluido IPSI-importación): 138270,00 euros





4.2.- VALOR ESTIMADO (*): De conformidad a lo previsto en el art. 101 de la LCSP, se ha previsto un valor estimado de 138270,00 euros, conforme a la siguiente tabla:

Nº LOTE	Nº DOSIS ESTIMADAS	PRECIO UNITARIO (SIN IPSI)	IMPORTE IPSI UNITARIO (0,5%)	PRECIO UNITARIO (CON IPSI)	IMPORTE TOTAL (SIN IPSI)	IMPORTE TOTAL DEL IPSI	PRECIO TOTAL (CON 0,5% IPSI)
1	12000	6,00	0,03	6,03	72000	360	72360
2	1800	25,00	0,13	25,13	45000	234	45234
3	1200	17,14	0,09	17,23	20568	108	20676
TOTALES	15000				137568	702	138270

(*) Nota:

- Todos los precios son en euros
- En el cálculo del presupuesto base de licitación y del valor estimado se han incluido los costes directos e indirectos derivados de la ejecución material del contrato. En concreto se ha incluido las cuotas correspondientes al IPSI-importación, por razón de los bienes objeto del contrato (0,5%).
- El pago de este coste será por cuenta del suministrador de los bienes, que es el obligado tributario.
- Este importe deberá consignarse a la partida de MATERIAL FUNGIBLE DE FARMACIA del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el año 2024 (código 006/3112/22699)

4.3.- SISTEMA DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DEL VALOR ESTIMADO PARA CADA UNIDAD DE EJECUCIÓN (LOTE)

- El precio de referencia del objeto del contrato es el precio neto unitario obtenido previa consulta a los laboratorios autorizados a su comercialización.
- El importe unitario del IPSI se ha obtenido al aplicar el tipo de gravamen correspondiente al IPSI-importación de medicamentos (0,5%) sobre el precio neto unitario utilizado como referencia
- El precio unitario con IPSI se ha obtenido al sumar el precio neto unitario de referencia + el importe del IPSI unitario.
- El importe total sin IPSI se ha obtenido al multiplicar el precio neto unitario de referencia por el nº de dosis que se licitan.
- El importe total del IPSI se ha obtenido al multiplicar el importe del IPSI unitario por el nº de dosis que se licitan.
- El importe total con IPSI se ha obtenido al multiplicar el precio unitario con IPSI por el nº de dosis que se licitan.
- Todos los redondeos se ha realizado a las centésimas.





4.4.- PRECIO DEL CONTRATO:

De conformidad a lo previsto en el art. 102 de la LCSP el precio del contrato, será el que se resulte de su adjudicación a tenor de lo dispuesto en el citado artículo.

El precio del contrato incluye las cuotas correspondientes al IPSI-importación, por razón de los bienes objeto del contrato.

El pago de este tributo será de cuenta del suministrador de los bienes, que es el obligado tributario. Para ello, junto con la factura habrá de presentar documento acreditativo del efectivo pago de las cuotas del IPSI importación, o documento de la importación de los bienes objeto del contrato a nombre del adjudicatario.

Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole.

LA CONSEJERA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

